



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423001813 (UT/23/01702)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
C. Ampliación del plazo	15
2. Acciones del CT	16
A. Competencia	16
B. Análisis de la clasificación y declaratoria	16
C. Consideraciones del CT	18
D. Modalidad de entrega	60
E. Qué hacer en caso de inconformidad	76
F. Fundamento legal	76
G. Determinación	77



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Titular del folio 330031423001813
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 9 de junio de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423001813
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/01702
- f. **Información solicitada:**

“Compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha, con precio unitario, costo total, marca, proveedor, copia de factura, pedido, qué licencias de software incluye, justificación de la compra y partida ejercida”. (Sic)

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**).

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANO CENTRAL					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	12/06/2023 Dentro del plazo Segundo turno 23/06/2023 Dentro del plazo 1er RA 12/07/2023 Dentro del plazo	22/06/2023 Dentro del plazo (solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 11/07/2023 Fuera del plazo Respuesta a 1er RA 14/07/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEA/CEI/1682/2023	<p>Información pública (enero de 2015 a diciembre de 2020 - listado de contratos y pedidos-contratos formalizados con cargo a la partida 51501 Bienes informáticos- y de enero de 2021 a mayo de 2023 - listado de contratos y pedidos-contratos formalizados con cargo a la partida 51501 Bienes informáticos-)</p> <p>Confidencialidad parcial (Facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023)</p> <p>Reserva temporal parcial (Facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023)</p> <p>Máxima publicidad (Cifras globales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

					con cifras globales del presupuesto ejercido por todas las Unidades que integran el INE, de 2015 a junio de 2023 -último publicado-, de la partida 51501 "Bienes informáticos")
Fecha de gestión más reciente: 14/07/2023					

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-AGS	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII ¹ 22/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo Respuesta al 1er RII 23/06/2023 Dentro de plazo	Infomex-INE y oficios INE/AGS/JLE/VS/298/2023 y INE/AGS/JDE02/0555/2023	Confidencialidad parcial (02 Junta Distrital, 2021) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) -Totalidad de la solicitud Junta Local y 01 y 03 Juntas Distritales Ejecutivas del INE; 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023, 02 Junta Distrital y licencias de software (2021)-
2.	JL-BC	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 27/06/2023 Dentro del plazo 2do RII 30/06/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo Respuesta al 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo Respuesta a 2do RII 30/06/2023	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/0801/2023	Confidencialidad parcial (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Totalidad - Juntas Local y Distritales Ejecutivas 01, 02, 03, 05 y 07 y

¹ Requerimiento Intermedio de Información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
			Dentro del plazo		licencias de software -Junta Distrital Ejecutiva 08)
3.	JL-BCS	13/06/2023 Dentro del plazo	19/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/BCS/JLE/VS/047 5/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
4.	JL-CAM	13/06/2023 Dentro del plazo	14/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
5.	JL-CDMX	13/06/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-CM/5334/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
6.	JL-CHIH	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 27/06/2023 Dentro del plazo	22/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número	Confidencialidad parcial (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015) Reserva temporal parcial (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Totalidad de la solicitud -de las demás Juntas Ejecutivas de la entidad y Junta Distrital 04



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y licencias de software durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015)
7.	JL-CHIS	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 27/06/2023 2do RII 04/07/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 29/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 2do RII 05/07/2023	Infomex-INE y oficio INE/JLE- CHIS/AJ/147/2023	Confidencialidad parcial (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022) Reserva temporal parcial (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Junta Local Ejecutiva -2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023- y totalidad de la solicitud - Juntas Ejecutivas Distritales)
8.	JL-COAH	13/06/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JL/COAH/VS/224 /2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
9.	JL-COL	13/06/2023 Dentro del plazo	19/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/COL/JLE/1277/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10.	JL-DGO	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RA ² 20/06/2023 Dentro del plazo	19/06/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS-JL-DGO/2101/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
11.	JL-EDOMEX	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 30/06/2023 Dentro del plazo	15/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 1er RII 30/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-JLE-MEX/VS/0908/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad) Máxima publicidad (licitación pública IA3-INE-004/2017)
12.	JL-GRO	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 27/06/2023 Dentro del plazo Segundo turno 04/07/2023 Dentro del plazo	26/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 29/06/2023 Fuera del plazo Respuesta al segundo turno 05/07/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-GRO/VE/1203/2023	Confidencialidad parcial (Juntas Local Ejecutiva 2022) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (- Junta Local, (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023) y Juntas Distritales - totalidad-)
13.	JL-GTO	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII	20/06/2023 Dentro del plazo Respuesta	Infomex-INE y oficio INE/GTO/JLE-VS/320/2023	Confidencialidad parcial (2015, 2016, 2017 y 2021)

² Requerimiento de Aclaración.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		22/06/2023 Dentro del plazo	1er RII 23/06/2023 Dentro del plazo		Reserva temporal parcial (2015, 2016, 2017 y 2021)
		2do RII 27/06/2023 Dentro del plazo	Respuesta 2do RII 28/06/2023 Dentro del plazo		Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI -Totalidad de los años 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023; la factura DELL/INSPIRON 15 5000, Junta Distrital Ejecutiva 10 (por ser una donación) y software que incluye el equipo adquirido (equipos de cómputo Acer V5-573P-7682 y Acer aspire 5 de la 08 Junta Distrital Ejecutiva)
		2do turno 29/06/2023 Dentro del plazo	Respuesta a 2do turno 29/06/2023 Dentro del plazo		
14.	JL-HGO	13/06/2023 Dentro del plazo	21/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/HGO/VS/735 /2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
15.	JL-JAL	13/06/2023 Dentro del plazo	21/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE-JAL-JLE-VS-0461-2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
16.	JL-MICH	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RA 20/06/2023 Dentro del plazo	19/026/2023 Dentro del plazo Respuesta a 1er RA 20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLEMICH/VS/041 4/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
17.	JL-MOR	13/06/2023 Dentro del plazo	28/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/MOR/VS/040 7/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
18.	JL-NAY	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 30/06/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/NAY/2260/20 23	Confidencialidad parcial (2015 y 2017) Reserva temporal parcial (2015 y 2017) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI -Totalidad de los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023-
19.	JL-NL	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo 2do RII 06/07/2023	23/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 29/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 2do RII	Infomex-INE y oficio INE/JLE/NL/ 7810 /2023	Confidencialidad parcial (2020-01Junta Distrital) Reserva temporal parcial (2020-01Junta Distrital) Inexistencia con criterio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		Dentro del plazo	06/07/2023 Dentro del plazo		SO/007/2017 emitido por el INAI -Totalidad de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 y licencias de software de los equipos respecto de los cuales remite una factura, 01 Junta Distrital y totalidad -Junta Local Ejecutiva y las demás Juntas Distritales-
20.	JL-OAX	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RA 22/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo 2do RII Dentro del plazo 04/07/2023	21/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RA 23/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 2do RII 05/07/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/OAX/JL/VS/0628/ 2023	Confidencialidad parcial (Junta Distrital 05 - 2017- y Junta Distrital 08 (2018)) Reserva temporal parcial (Junta Distrital 08 (2018)) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Junta Distrital 05 - 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023- , Junta Distrital 08 - 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023- y Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 06, 07, 09 y 10 de 2015 al 2023)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
21.	JL-PUE	13/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/VS/470/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad) Máxima publicidad (durante el año 2021, la JL-PUE, realizó la compra de 7 licencias del software Adobe Acrobat DC for Teams)
22.	JL-QRO	13/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VSL-QRO/392/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
23.	JL-QROO	13/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/QROO/JLE/VS/3340/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
24.	JL-SIN	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo	21/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 29/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio	Confidencialidad parcial (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021 -) Reserva temporal parcial (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021 -)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI) (Juntas Distritales ejecutivas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 - totalidad del periodo y rubros- y 01, respecto a licencias de software)
25.	JL-SLP	13/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SLP/JLE/VS/329/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
26.	JL-SON	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RA 22/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo Segundo turno 05/07/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 23/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 1er RII 30/06/2023 Fuera del plazo Respuesta a segundo turno 05/07/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-SON/1385/2023	Confidencialidad parcial (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021 -) Reserva temporal parcial (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021 -) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI) (Juntas Distritales ejecutivas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 -totalidad del periodo y rubros- y 03, respecto a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022 y 2023)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
27.	JL-TAB	13/06/2023 Dentro del plazo	19/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLETAB/VS/0349 /2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
28.	JL-TAMPS	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 22/06/2023 Dentro del plazo 2do RII 28/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 1er RII 23/06/2023 Dentro del plazo Respuesta 2do RII 28/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/TAM/JLE/ 3109 /2023	Confidencialidad parcial (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Junta Local Ejecutiva y el resto de las Juntas Distritales Ejecutivas y rubros pedido y licencias de software de la Junta Distrital 01)
29.	JL-TLAX	13/06/2023 Dentro del plazo 1er RII 28/06/2023 Dentro del plazo	23/06/2023 Fuera del plazo Respuesta 1er RII 29/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-JL-TLX-VS/146/23	Confidencialidad parcial (Junta distrital 02 - 2021) Reserva temporal parcial (Junta distrital 02 - 2021) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					(Juntas Local Ejecutiva y Distritales 01 y 03)
30.	JL-VER	13/06/2023 Dentro del plazo	14/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-VER/VS/0548/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
31.	JL-YUC	13/06/2023 Dentro del plazo	20/06/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
32.	JL-ZAC	13/06/2023 Dentro del plazo	21/02/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-ZAC/1290/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (totalidad)
Fecha de gestión más reciente: 06/07/2023					

C. Ampliación del plazo

El 30 de junio de 2023, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0024-2023, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

2. Acciones del CT

El 18 de julio de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación y declaratoria

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**) y que parte de la misma es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **DEA, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **anexo único** adjunto a la presente resolución.

La clasificación de confidencialidad parcial de las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

JL-OAX (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021 -), **28. JL-TAMPS** (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), será analizada en el apartado correspondiente del CT.

La clasificación de reserva temporal parcial de las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** 03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), será analizada en el apartado correspondiente del CT.

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia de las áreas **1. JL-AGS** (totalidad de la solicitud, Junta Local y 01 y 03 Juntas Distritales Ejecutivas del INE; 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023, 02 Junta Distrital y licencias de software (2021-)), **2. JL-BC** (totalidad - Juntas Local y Distritales Ejecutivas 01, 02, 03, 05 y 07 y licencias de software -Junta Distrital Ejecutiva 08-), **3. JL-BCS** (totalidad), **4. JL-CAM** (totalidad), **5. JL-CDMX** (totalidad), **6. JL-CHIH** (totalidad de la solicitud -de las demás Juntas Ejecutivas de la entidad y Junta Distrital 04 años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y licencias de software durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023- y totalidad de la solicitud -Juntas Ejecutivas Distritales-), **8. JL-COAH** (totalidad), **9. JL-COL** (totalidad), **10. JL-DGO** (totalidad), **11. JL-EDOMEX** (totalidad), **12. JL-GRO** (-Junta Local, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023 y Juntas Distritales -totalidad-), **13. JL-GTO** (totalidad de los años 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023 y la factura DELL/INSPIRON 15 5000, Junta Distrital Ejecutiva 10 -por ser una donación- y software que incluye el equipo adquirido -equipos de cómputo Acer V5-573P-7682 y Acer aspire 5 de la 08 Junta Distrital Ejecutiva-), **14. JL-HGO** (totalidad), **15. JL-JAL** (totalidad), **16. JL-MICH** (totalidad), **17. JL-MOR** (totalidad), **18. JL-NAY** (totalidad de los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), **19. JL-NL** (totalidad de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 y licencias de software de los equipos respecto de los cuales remite una factura, 01 Junta Distrital y totalidad -Junta Local Ejecutiva y las demás Juntas Distritales-), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023- , Junta Distrital 08 -2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023- y Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 06, 07, 09 y 10 de 2015 al 2023), **21. JL-PUE** (totalidad), **22. JL-QRO** (totalidad), **23. JL-ROO** (totalidad), **24.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

JL-SIN (Juntas Distritales ejecutivas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 -totalidad del periodo y rubros- y 01, respecto a licencias de software), **25. JL-SLP** (totalidad), **26. JL-SON** (Juntas Distritales ejecutivas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 -totalidad del periodo y rubros- y 03, respecto a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022 y 2023), **27. JL-TAB** (totalidad), **28. JL-TAMPS** (Junta Local Ejecutiva y el resto de las Juntas Distritales Ejecutivas y rubros pedido y licencias de software de la Junta Distrital 01), **29. JL-TLAX** (juntas Local y distritales 01 y 03), **30. JL-VER** (totalidad), **31. JL-YUC** (totalidad) y **32. JL-ZAC** (totalidad); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el Criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI; toda vez que no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.

C. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-), **28. JL-TAMPS** (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 - 2021-), proporcionaron en versión pública diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y respecto de los cuales no se cuenta con el consentimiento de sus titulares para su divulgación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el numeral trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

A efecto de obtener mayores elementos el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación:	P ³	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031423001813	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/23/01702	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra DEA Totalidad 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 12.JL-GRO, 13.JL-GTO, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 24.JL-SIN, 26.JL-SON, 28.JL-TAMPS y 29.JL-TLAX		
Áreas que envían la información clasificada:	DEA 1.JL-AGS 2.JL-BC 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 12.JL-GRO 13.JL-GTO 18.JL-NAY 19.JL-NL 20.JL-OAX 24.JL-SIN 26.JL-SON 28.JL-TAMPS	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	DEA 6 archivos electrónicos 1.JL-AGS 1 archivo electrónico 2.JL-BC 7 archivos electrónicos 6. JL-CHIH		

³ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

	29.JL-TLAX		1 archivo electrónico
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	DEA 11/07/2023		
	1.JL-AGS 23/06/2023		7. JL-CHIS 3 archivos electrónicos
	2.JL-BC 30/06/2023		12.JL-GRO 1 archivo electrónico
	6. JL-CHIH 28/06/2023		13.JL-GTO 6 archivos electrónicos
	7. JL-CHIS 05/07/2023		18.JL-NAY 2 archivos electrónicos
	12.JL-GRO 05/07/2023		19.JL-NL 1 archivo electrónico
	13.JL-GTO 29/06/2023		20.JL-OAX 2 archivos electrónicos
	18.JL-NAY 30/06/2023		24.JL-SIN 2 archivos electrónicos
	19.JL-NL 06/07/2023		26.JL-SON 1 archivo electrónico
	20.JL-OAX 05/07/2023		28.JL-TAMPS 1 archivo electrónico
	24.JL-SIN 29/06/2023		29.JL-TLAX 1 archivo electrónico
	26.JL-SON 05/07/2023		
	28.JL-TAMPS 28/06/2023		
	29.JL-TLAX 29/06/2023		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Número de RA formulados:	DEA 01	Número de RII⁴ formulados:	
	1.JL-AGS 00		1.JL-AGS 01
	2.JL-BC 00		2.JL-BC 02
	6. JL-CHIH 00		6. JL-CHIH 01
	7. JL-CHIS 00		7. JL-CHIS 02
	12.JL-GRO 00		12.JL-GRO 01
	13.JL-GTO 00		13.JL-GTO 02
	18.JL-NAY 00		18.JL-NAY 01
	19.JL-NL 00		19.JL-NL 02
	20.JL-OAX 01		20.JL-OAX 02
	24.JL-SIN 00		24.JL-SIN 01
	26.JL-SON 01		26.JL-SON 01
	28.JL-TAMPS 00		28.JL-TAMPS 02
29.JL-TLAX 00	29.JL-TLAX 01		

⁴ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva -2020 y 2021-), **28. JL-TAMPS** (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), proporcionaron en versión pública diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha, las cuales contienen los siguientes datos:

◆ **Facturas de personas morales**

- Nombre del proveedor
- Domicilio del proveedor
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor
- Razón social
- Domicilio
- Número telefónico
- Uso de CFDI⁵
- **Nombre de vendedor (tercero)**
- Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica⁶
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- Clave
- Producto
- Unidad
- Descripción

⁵ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

⁶ Será analizado en el apartado del CT correspondiente a reserva temporal parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- Código
- Número de certificado
- Número de certificado del SAT⁷
- Folio XML
- Folio
- Fecha de certificación del CFDI
- **Cuenta de persona moral**
- **CLABE interbancaria de persona moral**
- **Número de sucursal**
- Tipo de cambio
- Tipo de comprobante
- Subtotal
- IVA⁸
- Total de factura
- **No. de Serie del CSD⁹ del emisor** contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
- **No. de Serie del CSD¹⁰ del emisor**
- **Sello digital del emisor**
- Sello digital del SAT
- **Código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor)**

◆ Facturas de personas físicas

- RFC del emisor persona física
- Nombre del emisor
- RFC del receptor
- Uso de CFDI¹¹
- Folio fiscal

⁷ Número de certificado del Servicio de Administración Tributaria.

⁸ Impuesto sobre el Valor Agregado.

⁹ No. de serie de Sello Digital del emisor.

¹⁰ No. de serie de Sello Digital del emisor.

¹¹ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- **Correo electrónico personal**
- **No. serie CSD del emisor¹²**
- **Código postal**
- **Lugar de expedición**
- **Domicilio de persona física**
- **Número telefónico particular**
- **Nombre de vendedor (tercero)**
- Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica¹³
- Fecha y hora de emisión
- Efecto de comprobante
- Régimen fiscal
- Conceptos
- Moneda
- Forma de pago
- Método de pago
- Subtotal
- Impuestos
- Total
- **Cuenta bancaria de persona física**
- **CLABE interbancaria de persona física**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- Número de serie del certificado del SAT

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

◆ **Facturas de personas morales**

- **Nombre de vendedor (tercero)**
- **Cuenta de persona moral**

¹² Número de Serie Certificado de Sello Digital emisor.

¹³ Será analizado en el apartado del CT correspondiente a reserva temporal parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- **CLABE interbancaria de persona moral**
- **Número de sucursal**
- **No. de Serie del CSD¹⁴ del emisor**
- **Sello digital del emisor**
- **Código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor)**

◆ **Facturas de personas físicas**

- **Correo electrónico personal**
- **No. serie CSD del emisor¹⁵**
- **Código postal**
- **Lugar de expedición**
- **Domicilio de persona física**
- **Número telefónico particular**
- **Nombre de vendedor (tercero)**
- **Cuenta bancaria de persona física**
- **CLABE interbancaria de persona física**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**

En la documentación remitida por las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-), **28.**

¹⁴ No. de serie de Sello Digital del emisor.

¹⁵ Número de Serie Certificado de Sello Digital emisor.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

JL-TAMPS (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	Facturas de personas morales	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales) y terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de vendedor (tercero)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de sucursal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
No. de serie del CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Documento	Facturas de personas físicas	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas) y terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
No. serie CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código postal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de vendedor (tercero)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cuenta bancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contenga cualquiera de los datos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuya versión pública fue revisada:

“CI-INE005/2015

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), **número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas**. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LFTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

...” (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- 1. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;” (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

1. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
..." (Sic)*

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información de este INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia, así como, en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **correo electrónico personal, domicilio de persona física, número telefónico particular, cuenta bancaria y CLABE interbancaria** de personas físicas proporcionados por las áreas, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, los datos personales que se especifica en la siguiente tabla, consistentes en **nombre de vendedor (tercero), cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de serie del CSD del emisor de persona moral, sello digital del emisor y código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor** contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, **no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor) de persona moral y no. de serie del CSD del emisor, código postal/lugar de expedición, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del SAT y código QR, todos ellos de personas físicas** ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad.

Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Nombre de vendedor (tercero)	INE-CT-R-0152-2021	17 de junio de 2021	14 a 18
Número de sucursal	INE-CT-R-0285-2019	28 de noviembre de 2019	33 y 34
Personales morales			
Cuenta de persona moral	INE-CT-R-0285-2019	28 de noviembre de 2019	34 a 37
CLABE interbancaria de persona moral	INE-CT-R-0285-2019	28 de noviembre de 2019	34 a 37
No. de serie del CSD del Emisor	INE-CT-R-0054-2022	30 de enero de 2020	28 a 30
Sello digital del emisor	INE-CT-R-0054-2022	3 de marzo de 2022	28 a 30
Código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor)	INE-CT-R-0054-2022	3 de marzo de 2022	28 a 30
Personas físicas			
No. de serie del CSD del Emisor	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	37 a 39
Código postal/Lugar de expedición	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	44 y 45
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	42 a 43
Sello digital del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	39 a 42
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	43 y 44
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	39 a 42



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).

Además de lo anterior, sobre el dato de **cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales**, sirve de apoyo el criterio con clave de control: SO/010/2017 emitido por el INAI, el cual se cita para mayor referencia:

“*Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones.*” (Sic)

*El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el microsítio de criterios del INAI, el 5 de julio de 2023 (18:00 horas.). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “**Vigente**”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_Criterio Interpretacion_V_R.docx

Se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, y los Criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE05/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-), **28. JL-TAMPS** (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), de diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha, por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y respecto de los cuales no se cuenta con el consentimiento de sus titulares para su divulgación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el numeral trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación.

Reserva temporal parcial

Las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), proporcionaron en versión pública diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación:	05	00	00
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031423001813	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/23/01702	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra DEA Totalidad 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 13. JL-GTO, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN, 26. JL-SON y 29. JL-TLAX		
Áreas que envían la información clasificada:	DEA 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 13. JL-GTO 18. JL-NAY 19. JL-NL 20. JL-OAX 24. JL-SIN 26. JL-SON 29. JL-TLAX	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	DEA 6 archivos electrónicos 6. JL-CHIH 1 archivo electrónico 7. JL-CHIS		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</p>	<p>DEA 11/07/2023</p> <p>6. JL-CHIH 28/06/2023</p> <p>7. JL-CHIS 05/07/2023</p> <p>13.JL-GTO 29/06/2023</p> <p>18.JL-NAY 30/06/2023</p> <p>19.JL-NL 06/07/2023</p> <p>20.JL-OAX 05/07/2023</p> <p>24.JL-SIN 29/06/2023</p> <p>26.JL-SON 05/07/2023</p> <p>29.JL-TLAX 29/06/2023</p>		<p>3 archivos electrónicos</p> <p>13.JL-GTO 6 archivos electrónicos</p> <p>18.JL-NAY 2 archivos electrónicos</p> <p>19.JL-NL 1 archivo electrónico</p> <p>20.JL-OAX 1 archivo electrónico</p> <p>24.JL-SIN 2 archivos electrónicos</p> <p>26.JL-SON 1 archivo electrónico</p> <p>29.JL-TLAX 1 archivo electrónico</p>
<p>Número de RA formulados:</p>	<p>DEA 01</p> <p>1.JL-AGS 00</p> <p>2.JL-BC 00</p> <p>6. JL-CHIH 00</p> <p>7. JL-CHIS 00</p>	<p>Número de RII¹⁶ formulados:</p>	<p>1.JL-AGS 01</p> <p>2.JL-BC 02</p> <p>6. JL-CHIH 01</p> <p>7. JL-CHIS 02</p> <p>12.JL-GRO 01</p> <p>13.JL-GTO</p>

¹⁶ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

	12.JL-GRO 00		02
	13.JL-GTO 00		18.JL-NAY 01
	18.JL-NAY 00		19.JL-NL 02
	19.JL-NL 00		20.JL-OAX 02
	20.JL-OAX 01		24.JL-SIN 01
	24.JL-SIN 00		26.JL-SON 01
	26.JL-SON 01		28.JL-TAMPS 02
	28.JL-TAMPS 00		29.JL-TLAX 01
	29.JL-TLAX 00		

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), proporcionaron en versión pública diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha, las cuales contienen los siguientes datos y rubros:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

◆ Facturas de personas morales

- Nombre del proveedor
- Domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Razón social
- Domicilio
- Número telefónico
- Uso de CFDI¹⁷
- Nombre de vendedor (tercero)¹⁸
- **Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica**
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- Clave
- Producto
- Unidad
- Descripción
- Código
- Número de certificado
- Número de certificado del SAT¹⁹
- Folio XML
- Folio
- Fecha de certificación del CFDI
- Cuenta de persona moral²⁰
- CLABE interbancaria de persona moral²¹
- Número de surcursal²²
- Tipo de cambio
- Tipo de comprobante
- Subtotal

¹⁷ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

¹⁸ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

¹⁹ Número de certificado del Servicio de Administración Tributaria.

²⁰ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

²¹ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

²² Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- IVA²³
- Total de factura
- No. de Serie del CSD²⁴ del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT²⁵
- No. de Serie del CSD²⁶ del emisor²⁷
- Sello digital del emisor²⁸
- Sello digital del SAT
- Código QR (solo en caso de que a través del mismo se puedan identificar los datos que se clasifican, tales como cuenta de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, CLABE interbancaria de persona moral, número de sucursal, no. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, no. de Serie del CSD del emisor y/o sello digital del emisor)²⁹

◆ Facturas de personas físicas

- RFC del emisor persona física
- Nombre del emisor
- RFC del receptor
- Uso de CFDI³⁰
- Folio fiscal
- Correo electrónico personal³¹
- No. serie CSD del emisor³²
- Código postal³³
- Lugar de expedición³⁴
- Domicilio de persona física³⁵
- Número telefónico particular³⁶
- Nombre de vendedor (tercero)³⁷

²³ Impuesto sobre el Valor Agregado.

²⁴ No. de serie de Sello Digital del emisor.

²⁵ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

²⁶ No. de serie de Sello Digital del emisor.

²⁷ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

²⁸ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

²⁹ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁰ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

³¹ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³² Número de Serie Certificado de Sello Digital emisor.

³³ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁴ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁵ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁶ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁷ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- **Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica**
- Fecha y hora de emisión
- Efecto de comprobante
- Régimen fiscal
- Conceptos
- Moneda
- Forma de pago
- Método de pago
- Subtotal
- Impuestos
- Total
- Cuenta bancaria de persona física³⁸
- CLABE interbancaria de persona física³⁹
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT⁴⁰
- Sello digital del emisor⁴¹
- Sello digital del SAT⁴²
- Código QR⁴³
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- Número de serie del certificado del SAT

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

◆ **Facturas de personas morales**

- **Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica**

◆ **Facturas de personas físicas**

³⁸ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

³⁹ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

⁴⁰ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

⁴¹ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

⁴² Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.

⁴³ Analizado en el apartado de confidencialidad parcial del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

- **Número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica**

El dato de la sección anterior marcado con **negritas** es clasificado como información temporalmente reservada.

Al respecto, es de indicar que el **número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica**, se considera información reservada ya que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente para la seguridad informática de los equipos de cómputo que emplea este Instituto para el desempeño de sus actividades, el ejercicio de sus atribuciones y, en consecuencia, para la celebración de los próximos comicios y para la propia gobernabilidad democrática del país, lo que podría desembocar en la falta de certidumbre en el proceso de renovación de los poderes públicos. Es decir, brindar la información que se solicita, es proporcionar datos referentes a la configuración de los equipos de cómputo, lo cual implica que dicha información podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP, la LFTAIP, el Reglamento, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, señala entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

(...)”.

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

(...)”.

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada



INE-CT-R-0197-2023

(...) **3.** En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional. **II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).”

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:

I. Se quebrante la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Se atente en contra del personal diplomático;

III. Se amenace o ponga en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado, o cuando se obstaculice la celebración de elecciones;

IV. Se obstaculicen o bloqueen las actividades de inteligencia o contrainteligencia y cuando se revelen normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo que sean útiles para la generación de inteligencia para la seguridad nacional;

V. Se vulneren las acciones para evitar la interferencia extranjera en los asuntos nacionales;

VI. Se ponga en peligro la coordinación interinstitucional en materia de seguridad nacional;

VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación, entendiéndose estos últimos como traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, conspiración, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

VIII. Se posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, así como la indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos de agua potable, de emergencia, vías generales de comunicación o de cualquier tipo de infraestructura que represente tal importancia para el Estado que su destrucción o incapacidad tenga un impacto debilitador en la seguridad nacional;

IX. Se obstaculicen o bloqueen acciones tendientes a prevenir o combatir epidemias o enfermedades exóticas en el país;

X. Se difundan las actas o documentos generados en las sesiones del Consejo de Seguridad Nacional y actualice alguna de las amenazas previstas en la Ley de Seguridad Nacional, o que

XI. Se entreguen los datos que se obtengan de las actividades autorizadas mediante resolución judicial, así como la información producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas, conforme a las disposiciones previstas en el Capítulo II del Título III de la Ley de Seguridad Nacional, y constituyan alguna de las amenazas previstas en dicha Ley.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional; sus normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent”.

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104, en relación con el diverso y 114 de la LGTAIP y correlativo 14, apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **DEA** señaló que dar los números de serie de los bienes informáticos señalados implica brindar elementos que permiten conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.

La publicación o divulgación de la información solicitada representa un riesgo real que podría ocasionar la inhabilitación de la infraestructura informática y de comunicaciones del INE, cuyo carácter es estratégico para la operación del Instituto en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales; por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de serie del equipo.

Difundir dicha información provocaría un riesgo real de recibir intentos de ataques cibernéticos directamente enfocados a vulnerar determinado bien informático que revele datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la operatividad del propio Instituto, e incluso, la estabilidad de los sistemas informáticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

De lo anterior, se desprende que otorgar la información que se clasifica como temporalmente reservada, pondría en riesgo evidente la estabilidad y seguridad del equipo de cómputo y los sistemas informáticos, así como la operación institucional de este Organismo.

El área **6. JL-CHIH** señaló que la publicación o divulgación de la información solicitada representa un riesgo real que podría ocasionar la inhabilitación de la infraestructura informática y de comunicaciones del INE, cuyo carácter es estratégico para la operación del Instituto en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Igualmente, se pondría en riesgo la seguridad de la información que albergan los equipos de cómputo, tanto la referente al próximo proceso electoral como la que se genera día con día. Así, se otorgarían elementos que permitirían afectar la infraestructura y sistemas con los que cuenta el INE; por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de serie del equipo.

Difundir la información requerida provocaría un riesgo real de recibir intentos de ataques cibernéticos directamente enfocados a vulnerar determinado equipo de cómputo que revele datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la operatividad del propio Instituto, e incluso, la estabilidad de los sistemas informáticos, principalmente en lo que refiere a los procesos y procedimientos que están directamente relacionados con el proceso electoral en curso.

De igual manera se podría comprometer el cumplimiento de los principios que rigen las actividades del INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, indicó que otorgar la información que se clasifica como temporalmente reservada, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos, lo que en proceso electoral implicaría un daño real a los principios que tutela la propia normatividad en materia de transparencia.

Asimismo, representa un riesgo real, demostrable e identificable que compromete no solo las funciones del INE, sino también, la vida democrática



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

del país, ya que como se mencionó anteriormente, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de este Instituto y que permite la renovación de los poderes públicos.

La información solicitada, es información que debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica de este Instituto.

Particularmente, difundir los números de serie de los equipos implicaría brindar información respecto de los componentes de software, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación de la democracia.

El área **7. JL-CHIS** señaló que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; la finalidad de reservar la información relativa al equipo de cómputo, es evitar que se vea afectada la seguridad informática de dicho equipo que se utiliza para el cumplimiento de las atribuciones que se confieren a este Instituto, que incluye actividades que se vinculan con la operación de diversos sistemas informáticos que operan en el Instituto, por lo que de dar a conocer esta información, se podría vulnerar la seguridad informática del equipo, así como de los sistemas informáticos del Instituto.

El área **13. JL-GTO** manifestó que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; esto supone que, al dar a conocer la información respecto al número de serie de los equipos asignados a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Guanajuato, para el uso de las funciones que desarrolla su personal, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos equipos de cómputo al ser portátiles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área **18. JL-NAY** indicó que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Al otorgar el número de serie de los equipos de cómputo de la Junta Local Ejecutiva en Nayarit implica brindar elementos que permitirían conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. Con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.

Por otro lado, la finalidad de reservar la información relativa a los equipos de cómputo propiedad de este Instituto, es evitar que se vea afectada la seguridad informática de los equipos que se utilizan para el cumplimiento de las atribuciones que se confieren a dicha unidad administrativa, que incluye actividades que se vinculan con la operación de diversos sistemas informáticos que operan en el Instituto.

Igualmente, se pondría en riesgo la seguridad de la información que se genera día con día con motivo de las actividades cotidianas del INE, y que se alberga en los equipos de cómputo.

Asimismo, se otorgarían elementos que, utilizados de manera maliciosa, podrían afectar la infraestructura y sistemas con los que cuenta el INE. Por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de serie del equipo y el grado de desagregación solicitado.

El área **19. JL-NL** señaló que otorgar el número de serie de los equipos de cómputo y tabletas electrónicas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León implica brindar elementos que permiten conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Por otro lado, otorgar la información solicitada conforme al personal que hace uso del equipo de cómputo y/o tableta electrónica, colocaría o cado equipo en riesgo de posibles ataques focalizados, ya que se estarían otorgando los elementos necesarios para dirigirlos a determinadas áreas del INE, o incluso, orientarlos al equipo de cómputo de personal en específico.

La publicación o divulgación de la información solicitada represento un riesgo real que podría ocasionar la inhabilitación de la infraestructura informática y de comunicaciones del INE, cuyo carácter es estratégico para la operación del Instituto en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales; por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de serie del equipo y el personal al cual se encuentran asignados.

Difundir la información requerida provocaría un riesgo real de recibir intentos de ataques cibernéticos directamente enfocados a vulnerar determinado equipo de cómputo y/o tableta electrónica que revele datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la operatividad del propio Instituto, e incluso, la estabilidad de los sistemas informáticos.

De lo anterior se desprende que otorgar lo información que se clasifica como temporalmente reservada, pondría en riesgo evidente la estabilidad y seguridad del equipo de cómputo y/o tabletas electrónicas y los sistemas informáticos, así como la operación institucional de ese Organismo.

El área **20. JL-OAX** indicó que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Otorgar el número de serie de los equipos de cómputo implica brindar elementos que permitan conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades.

En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, incluso, los sistemas informáticos.

Difundir la información provocaría un riesgo real de recibir intentos de ataques cibernéticos directamente enfocados a vulnerar determinado equipo de cómputo que revele datos que pudieran ser aprovechados para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

comprometer la operatividad del propio Instituto, e incluso, la estabilidad de los sistemas informáticos.

De tal suerte que la publicación o divulgación solicitada represente un riesgo real que podría ocasionar la inhabilitación de la infraestructura informática y de comunicaciones del INE, cuyo carácter es estratégico para la operación del Instituto en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales; por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que se pudieran generar sin el conocimiento exacto del número de serie del equipo.

El área **24. JL-SIN** indicó que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, la finalidad de reservar la información relativa a los equipos de cómputo asignados a la Junta Local y a la 01 Junta Distrital Ejecutiva, es evitar que se vea afectada la seguridad informática de dichos equipos que se utilizan para el cumplimiento de las atribuciones que se confieren a estos órganos electorales, que incluye actividades que se vinculan con la operación de diversos sistemas informáticos que operan en el Instituto, por lo que de dar a conocer la información que se solicita, se podría vulnerar la seguridad informática de los equipos de cómputo, así como de los sistemas informáticos del Instituto.

El área **26. JL-SON** señaló que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

Al respecto, se comunica que dar a conocer el dato relativo a “número de serie” de los equipos de cómputo propiedad del INE, implica brindar elementos que permiten conocer información específica respecto a dicho equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. Por lo que, con dicha información se podrían generar ataques para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.

El área **29. JL-TLAX** señaló que otorgar la información que se clasifica como temporalmente reservada, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos, lo que en proceso electoral implicaría un daño real a los principios que tutela la propia normatividad en materia de transparencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Asimismo, representa un riesgo real, demostrable e identificable que compromete no solo las funciones del INE, sino también, la vida democrática del país, ya que como se mencionó anteriormente, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de este Instituto y que permite la renovación de los poderes públicos.

La información solicitada, es información que debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica de este Instituto.

Particularmente, difundir los números de serie de los equipos implicaría brindar información respecto de los componentes de software, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación de la democracia.

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

El área **DEA** indicó que dar a conocer el número de serie de los bienes informáticos señalados, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos.

Dicha información debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica de este Instituto.

Particularmente, difundir los números de serie de los bienes informáticos antes citados implicaría brindar información respecto de los componentes de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

software, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

Asimismo, el riesgo de sufrir intentos de ataques no se circunscribe a un tiempo determinado, como podría ser un proceso electoral, sino que es latente en todo momento, principalmente si se toma en consideración que las funciones del Instituto Nacional Electoral son exclusivas y se desarrollan continuamente para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales, por lo que, el posible daño que se generaría con la divulgación de la información es considerablemente mayor, en comparación con la restricción del derecho de acceso a la información.

En ese orden de ideas, reiteró que en una ponderación de intereses y dadas las características de la información, este Instituto debe proteger el interés público por encima del particular, restringiendo temporalmente el acceso a la información.

El área **6. JL-CHIH** señaló que como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 41, Base V, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que, son fines de este Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

En ese sentido, por un lado, se encuentra el derecho de acceso a la información de la persona solicitante; por otro, el interés general de las y los mexicanos de que se preserve la estabilidad democrática y política del país, particularmente a través del ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los fines del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

De igual forma, la obligación de este Instituto de velar por el interés general por encima del particular se acrecienta durante el desarrollo de los procesos electorales, ya que están de por medio el ejercicio del derecho a votar y ser votado de miles de mexicanas y mexicanos, así como la renovación de los poderes, pues de difundirse la información solicitada, podría comprometerse la seguridad informática del INE, y con ello, el ejercicio de sus atribuciones.

Como se ha señalado, dar a conocer los números de serie de los equipos de cómputo del Instituto implica otorgar elementos que podrían eventualmente hacer vulnerable la seguridad informática de los equipos y sistemas con los que se cuenta, particularmente durante el desarrollo del proceso electoral en curso.

Así pues, se reitera que en una ponderación de intereses y dadas las características de la información que se solicita, este Instituto debe proteger el interés público por encima del particular, restringiendo temporalmente el acceso a la información.

El área **7. JL-CHIS** indicó que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, entregar la información es contrario al interés público, ya que implicaría otorgar elementos que podrían eventualmente fragilizar los sistemas con los que cuenta el Instituto, motivo suficiente para dar mayor ponderación al ejercicio de los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos mexicanos lo aspecto que supera el interés particular de la persona peticionaria.

El área **13. JL-GTO** señaló que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, esto es, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el equipo de cómputo portátil corra algún riesgo.

El área **18. JL-NAY** refirió que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Al dar a conocer los números de serie de los equipos de cómputo de esta Junta Local Ejecutiva, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Dicha información debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica de este Instituto.

Particularmente, difundir los números de serie de los equipos implicaría brindar información respecto de los componentes de software, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

Por otro lado, el entregar la información es contrario al interés público, ya que implicaría otorgar elementos que podrían eventualmente fragilizar los sistemas con los que cuenta el Instituto, motivo suficiente para dar mayor ponderación al ejercicio de los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos mexicanos lo aspecto que supera el interés particular de la persona peticionaria.

En ese sentido, por un lado, se encuentra el derecho de acceso a la información de la persona solicitante; por otro, el interés general de las y los mexicanos de que se preserve la estabilidad democrática y política del país, particularmente a través del ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los fines del INE.

Lo anterior, en virtud de que entregar la información implicaría otorgar elementos que podrían eventualmente fragilizar los sistemas con que cuenta el Instituto y ello es suficiente para dar mayor ponderación al ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos mexicanos por encima del acceso a la información de una persona, puesto que, el riesgo de sufrir intentos de ataques no se circunscribe a un tiempo determinado, como podría ser un proceso electoral, sino que es latente en todo momento, principalmente si se toma en consideración que las funciones del INE son exclusivas y se desarrollan continuamente para cumplir con sus atribuciones instadas en ley, por lo que, el posible daño que se generaría con la divulgación atentaría con la estabilidad y buen funcionamiento de este Instituto.

El área **19. JL-NL** indicó que dar a conocer los números de serie de los equipos de cómputo y tabletas electrónicas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

en el estado de Nuevo León, así como el personal al cual se encuentran asignados, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo y tabletas electrónicas con las que cuenta el Instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos.

Dicha información debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica de este Instituto.

Particularmente, difundir los números de serie de los equipos implicaría brindar información respecto de los componentes de software, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

Asimismo, el riesgo de sufrir intentos de ataques no se circunscribe a un tiempo determinado, como podría ser un proceso electoral, sino que es latente en todo momento, principalmente si se toma en consideración que las funciones del INE son exclusivas y se desarrollan continuamente para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales, por lo que, el posible daño que se generaría con la divulgación de la información es considerablemente mayor, en comparación con la restricción del derecho de acceso a la información.

En ese orden de ideas, se reitera que en una ponderación de intereses y dadas las características de la información que se solicita, este Instituto debe proteger el interés público por encima del particular, restringiendo temporalmente el acceso a la información.

El área **20. JL-OAX** señaló que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Dar a conocer los números de serie de los equipos de cómputo, implica colocar en un estado de vulnerabilidad a los equipos de cómputo con los que cuenta el instituto, ya que se trata de información sensible que podría brindar elementos para una posible amenaza o vulneración de los propios sistemas informáticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Particularmente, difundir los números de serie de los equipos tecnológicos implicaría brindar información respecto de los componentes de SOFTWARE, lo que a su vez permitiría al atacante buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permita aprovechar dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos.

Así que la información antes señalada, debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que podría permitir encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica del este Instituto.

Asimismo, por cuanto hace a los equipos de cómputo, el riesgo de sufrir intentos de ataques no se circunscribe a un tiempo determinado, como podría ser un proceso electoral, sino que es latente en todo momento, principalmente si se toma en consideración que las funciones del INE son exclusivas y se desarrollan continuamente para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales, por lo que, el posible daño que se generaría con la divulgación de la información es considerablemente mayor, en comparación con la restricción del derecho de acceso a la información.

En este orden de ideas, se reitera que en una ponderación de intereses y dadas las características de la información que se solicita, este Instituto deber proteger el interés público por encima del particular, restringiendo temporalmente el acceso a la información.

El área **24. JL-SIN** indicó que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, entregar la información es contrario al interés público, ya que implicaría otorgar elementos que podrían eventualmente fragilizar los sistemas con los que cuenta el Instituto, motivo suficiente para dar mayor ponderación al ejercicio de los derechos políticos electora/es de las y los ciudadanos mexicanos, aspecto que supera el interés particular de la persona peticionaria.

El área **26. JL-SON** manifestó que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Se considera que dar a conocer la información solicitada a que se hace mención en líneas inferiores, podría ocasionar un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los equipos de cómputo se vea vulnerada o amenazada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

El área **29. JL-TLAX** indicó que como lo establece la CPEUM en su artículo 41, Base V, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución.

Asimismo, el artículo 30 de la LGIPE establece que, son fines de este Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

En ese sentido, por un lado, se encuentra el derecho de acceso a la información de la persona solicitante; por otro, el interés general de las y los mexicanos de que se preserve la estabilidad democrática y política del país, particularmente a través del ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los fines del INE.

De igual forma, la obligación de este Instituto de velar por el interés general por encima del particular se acrecienta durante el desarrollo de los procesos electorales, ya que están de por medio el ejercicio del derecho a votar y ser votado de miles de mexicanas y mexicanos, así como la renovación de los poderes, pues de difundirse la información solicitada, podría comprometerse la seguridad informática del INE, y con ello, el ejercicio de sus atribuciones.

Como se ha señalado, dar a conocer los números de serie de los equipos de cómputo del Instituto implica otorgar elementos que podrían eventualmente hacer vulnerable la seguridad informática de los equipos y sistemas con los que se cuenta, particularmente durante el desarrollo del proceso electoral en curso.

Así pues, se reitera que en una ponderación de intereses y dadas las características de la información que se solicita, este Instituto debe proteger el interés público por encima del particular, restringiendo temporalmente el acceso a la información.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

El área **DEA** indicó que reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores que rigen las actividades del INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación de la democracia.

Al respecto, el área **6. JL-CHIH** señaló que la información solicitada y que se otorga tiene por objeto brindar los mayores elementos posibles que permitan atender lo solicitado, sin comprometer la seguridad informática del Instituto, considerando que esta opción es la que menos interfiere en el ejercicio del derecho de acceso a la información de la persona solicitante.

En consecuencia, la información referente al número de serie de los equipos de cómputo se clasifica como temporalmente reservada con el objeto de no brindar elementos que coloquen en un estado de vulneración o que potencialicen un riesgo o amenaza que ponga en peligro la seguridad informática del INE.

El área **7. JL-CHIS** indicó que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, dado que la información que se reserva, puede ser utilizada para desarrollar ataques específicos diseñados para intentar vulnerar los mecanismos, herramientas, infraestructura y sistemas con los que cuenta el INE, por lo que se estima imprescindible reservar la información indicada, con el objeto salvaguardar la certeza en el desarrollo de las funciones y actividades cotidianas.

El área **13. JL-GTO** indicó que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Al respecto, se considera que, al entregar el número de serie de los equipos, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría la seguridad, libertad y vida de los usuarios servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales, utilizando como herramienta de trabajo los equipos en mención, asignados a dichos órganos subdelegacionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

En este sentido, si la información se otorga a la parte solicitante, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de estos equipos de cómputo de las juntas distritales de esa Entidad.

El área **18. JL-NAY** señaló que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores que rigen las actividades del INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación de la democracia.

Asimismo, la información puede ser utilizada para desarrollar ataques específicos diseñados para intentar vulnerar los mecanismos, herramientas, infraestructura y sistemas con los que cuenta el INE, por lo que se estima imprescindible reservar la información indicada, con el objeto salvaguardar la certeza en el desarrollo de las funciones y actividades cotidianas de esa Unidad Técnica.

En ese escenario, los riesgos señalados que pueden tener lugar en caso de que se otorgue la información solicitada, podrían potencializarse y provocar una afectación directa a la seguridad informática de todos los procesos sistematizados que implementa y ejecuta el INE, situación que pondría en riesgo la capacidad de cumplir con sus funciones.

El riesgo de sufrir intentos de ataques no se circunscribe a un tiempo determinado, como podría ser un proceso electoral, sino que es latente en todo momento, principalmente si se toma en consideración que las funciones del INE son exclusivas y se desarrollan continuamente para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales, por lo que, el posible daño que se generaría con la divulgación de la información es considerablemente mayor, en comparación con la restricción del derecho de acceso a la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Por otra parte, causaría afectación a los principios rectores del INE, misma que se vería materializada al momento de la entrega de la información, afectando la seguridad tecnológica de este, así como, la información que se resguarda, puesto que al tener acceso a algún equipo de cómputo podría encontrar la ruta de menor resistencia para allegarse datos de terceros, lo cual pone en riesgo la secrecía de dicha información.

Y la difusión podría contravenir los intereses de la nación y la vida democrática del país, puesto que este Organismo Autónomo es el encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en las 32 entidades federativas.

El área **19. JL-NL** refirió que reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores que rigen las actividades del INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación de la democracia.

El área **20. JL-OAX** señaló que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que reservar de la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores que rigen las actividades del INE, es decir, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. En ese sentido, se trata de un asunto de seguridad nacional ya que está de por medio el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, así como la preservación democrática.

El área **24. JL-SIN** refirió que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, dado que la información que se reserva, puede ser utilizada para desarrollar ataques específicos diseñados para intentar vulnerar los mecanismos, herramientas, infraestructura y sistemas con los que cuenta el INE, por lo que se estima imprescindible reservar la información indicada, con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

el objeto salvaguardar la certeza en el desarrollo de las funciones y actividades cotidianas de estos órganos electorales.

El área **26. JL-SON** refirió que La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad de los equipos de cómputo propiedad del Instituto. En este sentido, si la información se otorga a la parte solicitante, se podía hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar a los mismos.

El área **29. JL-TLAX** señaló que la información solicitada y que se otorga en la presente respuesta tiene por objeto brindar los mayores elementos posibles que permitan atender lo solicitado, sin comprometer la seguridad informática del Instituto, considerando que esta opción es la que menos interfiere en el ejercicio del derecho de acceso a la información de la persona solicitante.

En consecuencia, la información referente al número de serie de los equipos de cómputo se clasifica como temporalmente reservada con el objeto de no brindar elementos que coloquen en un estado de vulneración o que potencialicen un riesgo o amenaza que ponga en peligro la seguridad informática del INE.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **DEA, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 13. JL-GTO, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN, 26. JL-SON y 29. JL-TLAX** indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracción I, de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP, con respecto a **número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, es de 5 años** contenidos en diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Conclusión: El El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial**, de las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** 03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021-), de los datos previamente señalados, contenidos en diversas facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha, por un plazo de **5 años** toda vez que de difundir dicha información se podría poner en riesgo la seguridad informática de los equipos de cómputo que emplea este Instituto para el desempeño de sus actividades, el ejercicio de sus atribuciones y, en consecuencia, para la celebración de los próximos comicios y para la propia gobernabilidad democrática del país, lo que podría desembocar en la falta de certidumbre en el proceso de renovación de los poderes públicos. Es decir, brindar la información que se solicita, es proporcionar datos referentes a la configuración de los equipos de cómputo, lo cual implica que dicha información podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I de la LGTAIP, 110, fracción I de la LFTAIP, así como décimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

Los archivos del punto **1 al 10, 12 al 57 y 59 al 71** serán remitidos mediante la PNT, a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/angelica_reyes_ine_mx/EIULn_22zPpMsB_WFzu724sB7IJAdqtxkeoupVKe5A2z0A?e=adAXtd

Asimismo, el **punto 11 (información pública)** será puesto a disposición en la modalidad de copias simples, previo pago por costos de reproducción.

Lo anterior, en virtud de que obra en formato físico en los archivos físicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

De igual forma, el **punto 58** será puesto a disposición en versión pública en la modalidad de 1 CD previo pago por costos de reproducción.

Toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la PNT (20 MB).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Por tal motivo, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

“Artículo 17 (primer párrafo). *El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada”.*

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

“Artículo 133. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega”.*

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio con clave de control SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”.*

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

En razón de ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública (oficios de respuesta y por máxima publicidad) <u>Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)</u>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0285-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0016-2020, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0152-2021, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0054-2022, mediante 1 archivo electrónico.
	DEA
	8. Oficio INE/DEA/CEI/1682/2023, mediante 1 archivo electrónico.
	9. Anexo_confidencialidad, mediante 1 archivo electrónico.
	10. Listado de contratos y pedidos-contratos formalizados con cargo a la partida 51501 Bienes informáticos de 2015 a la fecha, mediante 9 archivos electrónicos.
11. Compras de equipo de cómputo de enero de 2015 a la fecha, mediante 5,567 fojas.	
12. Cifras globales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), con cifras globales del presupuesto ejercido por todas las Unidades que integran el INE, de 2015 a junio de 2023 (último publicado), de la partida 51501 "Bienes informáticos", a través de las siguientes ligas electrónicas: eep_diciembre_2015.pdf (ine.mx)	
<<<<Continúa en la siguiente página>>>>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Browser: eep_diciembre_2013.pdf
 URL: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/FE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoFE/PresupuestoFE-docs/2015/eep_diciembre

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 Estado del Ejercicio Presupuestal al mes de diciembre de 2015
 (cifras en pesos)

Categoría	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	16,972,411,236.00	16,433,234,066.00	16,433,234,066.00	16,946,197,839.71
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	6,396,622,828.00	6,396,622,828.00	6,396,622,828.00	6,279,699,379.29
BASE DE OPERACIÓN	7,889,215,979.00	6,664,914,338.01	6,844,914,338.01	7,871,698,266.74
PROYECTOS ESPECIALES	6,338,474,829.00	6,832,987,733.24	6,832,987,733.24	6,791,841,061.68
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	718,800,000.00	710,200,000.00	710,200,000.00	710,000,000.00
PROCESO ELECTORAL	4,196,776,157.00	4,916,046,995.71	4,916,046,995.71	4,723,468,412.54
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	228,114,594.00	106,462,441.00	106,462,441.00	131,286,100.79
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	176,728,113.00	142,003,000.00	142,003,000.00	145,000,917.63
DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS	10,897,997.00	7,493,847.18	7,493,847.18	7,493,847.18
PROCESO ELECTORAL LOCAL	0.00	46,929,409.00	46,929,409.00	46,778,703.62
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Capítulo	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	16,972,411,236.00	16,433,234,066.00	16,433,234,066.00	16,946,197,839.71
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	6,396,622,828.00	6,396,622,828.00	6,396,622,828.00	6,279,699,379.29
GASTO DE OPERACIÓN	10,214,886,468.00	14,877,712,066.00	14,877,712,066.00	13,866,487,488.42
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,893,462,607.00	8,136,791,232.61	8,136,791,232.61	8,117,317,745.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	479,173,234.00	589,480,325.76	589,480,325.76	583,943,966.42
3000 SERVICIOS GENERALES	2,207,202,133.00	3,243,844,882.39	3,243,844,882.39	3,196,170,219.22
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS PAGOS	97,864,638.00	6,068,691,100.00	6,068,691,100.00	5,855,002,709.63
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	169,803,377.00	203,236,697.28	203,236,697.28	197,263,954.51

[eep-diciembre-2016.pdf \(ine.mx\)](#)

Browser: eep-diciembre-2016.pdf
 URL: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/FE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoFE/PresupuestoFE-docs/2016

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 Estado del Ejercicio Presupuestal al mes de diciembre de 2016
 (cifras en pesos)

Categoría	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	15,473,834,466.00	16,668,153,600.54	15,668,153,600.54	15,593,075,969.23
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	4,031,121,885.00	4,146,153,825.92	4,146,153,825.92	4,076,995,337.16
BASE DE OPERACIÓN	8,352,290,251.00	8,296,733,305.06	8,296,733,305.06	8,295,939,092.48
PROYECTOS ESPECIALES	3,090,422,330.00	3,223,266,469.56	3,223,266,469.56	3,221,541,539.99
PROCESO FEDERAL	82,236,229.00	71,800,177.27	71,800,177.27	71,800,176.98
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	389,888,235.00	256,577,159.37	256,577,159.37	255,782,128.47
PROCESO LOCAL	1,370,733,439.00	1,735,368,475.17	1,735,368,475.17	1,735,368,473.83
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	762,100,093.00	753,227,757.25	753,227,757.25	753,227,757.25
PROCESO ELECTORAL	0.00	13,130,474.16	13,130,474.16	13,130,474.15
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	445,430,998.00	343,973,550.24	343,973,550.24	343,973,549.73
DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS	40,033,336.00	32,183,128.52	32,183,128.52	31,253,239.66
PROCESO EXTRAORDINARIO	0.00	17,005,747.99	17,005,747.99	17,005,747.97
Capítulo	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	15,473,834,466.00	16,668,153,600.54	15,668,153,600.54	15,593,075,969.23
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	4,031,121,885.00	4,146,153,825.92	4,146,153,825.92	4,076,995,337.16
GASTO DE OPERACIÓN	11,442,712,581.00	11,521,999,774.62	11,521,999,774.62	11,517,480,632.07
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,034,570,480.00	7,037,874,529.69	7,037,874,529.69	7,037,015,162.26
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	275,638,720.00	295,120,354.59	295,120,354.59	295,120,223.74

[eep-diciembre-2017 Def.pdf \(ine.mx\)](#)

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Browser: eep-diciembre-2017 Def.pdf
URL: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95051/eep-diciembre-2017%20%20Def.pdf?sequence=35&isAllowed=y

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Estado del Ejercicio Presupuestal al mes de diciembre de 2017
(cifras en pesos)

Categoría	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	15,071,176,879.00	14,790,327,221.46	14,790,327,221.46	14,748,841,914.97
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	4,138,727,092.00	3,758,346,710.33	3,758,346,710.33	3,717,399,694.57
BASE DE OPERACIÓN	8,948,951,047.00	8,885,686,325.04	8,885,686,325.04	8,885,430,679.74
PROYECTOS ESPECIALES	1,983,948,746.00	2,146,295,196.09	2,146,295,196.09	2,148,011,540.66
PROCESO FEDERAL	690,034,390.00	851,538,874.00	851,538,874.00	855,538,874.01
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	150,102,153.00	180,525,367.08	180,525,367.08	180,410,598.16
PROCESO LOCAL	764,481,801.00	819,032,852.63	819,032,852.63	819,032,851.76
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	79,969,843.00	73,170,142.71	73,170,142.71	73,170,142.40
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	218,388,554.00	156,491,495.06	156,491,495.06	156,491,493.91
DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS	62,471,990.00	58,930,629.67	58,930,629.67	58,761,758.72
PROCESO EXTRAORDINARIO	0.00	2,605,823.74	2,605,823.74	2,605,823.70

Capítulo	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	15,071,176,879.00	14,790,327,221.46	14,790,327,221.46	14,748,841,914.97
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	4,138,727,092.00	3,758,346,710.33	3,758,346,710.33	3,717,399,694.57
GASTO DE OPERACIÓN	10,932,448,787.00	11,031,981,511.13	11,031,981,511.13	11,031,442,230.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,372,969,748.00	6,979,631,751.22	6,979,631,751.22	6,979,631,751.22
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	235,169,686.00	240,582,529.81	240,582,529.81	240,558,043.51
3000 SERVICIOS GENERALES	2,822,933,245.00	3,122,268,033.99	3,122,268,033.99	3,121,753,219.57

[eep-diciembre 2018.pdf \(ine.mx\)](#)

Browser: eep-diciembre 2018.pdf
URL: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95076/eep-diciembre%202018.pdf?sequence=24&isAllowed=y

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Estado del Ejercicio Presupuestal al mes de diciembre de 2018
(cifras en pesos)

Categoría	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	24,216,327,986.00	24,310,133,987.09	24,310,133,987.09	23,999,551,068.87
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	6,788,900,016.00	6,638,900,016.00	6,638,900,016.00	6,504,886,417.26
BASE DE OPERACIÓN	9,754,640,262.00	10,202,133,181.00	10,202,133,181.00	10,069,167,739.87
PROYECTOS ESPECIALES	7,671,787,718.00	7,469,100,790.09	7,469,100,790.09	7,434,496,911.74
FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN	132,160,082.00	194,148,742.64	194,148,742.64	187,158,277.17
COORDINAR EL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL	8,117,177.00	11,805,331.56	11,805,331.56	11,805,331.52
ORGANIZAR PROCESOS ELECTORALES FEDERALES	7,144,961,645.00	6,901,686,313.01	6,901,686,313.01	6,874,485,200.44
FORTALECER LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO	70,506,642.00	54,928,073.40	54,928,073.40	54,928,070.99
ORGANIZAR PROCESOS ELECTORALES LOCALES	20,422,742.00	12,318,104.83	12,318,104.83	12,286,058.10
FORTALECER LA EQUIDAD Y LEGALIDAD EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS	40,988,645.00	71,934,498.10	71,934,498.10	71,934,498.04
FORTALECER LOS MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGISTRALES	210,915,554.00	162,164,645.01	162,164,645.01	161,886,636.16
FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	43,705,231.00	35,514,982.58	35,514,982.58	35,514,982.27
ORGANIZAR PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS	0.00	24,600,098.96	24,600,098.96	24,497,857.05

Capítulo	Presupuesto			
	Autorizado	Modificado Anual	Autorizado al periodo	Ejercido al periodo
PRESUPUESTO INE	24,216,327,986.00	24,310,133,987.09	24,310,133,987.09	23,999,551,068.87
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	6,788,900,016.00	6,638,900,016.00	6,638,900,016.00	6,504,886,417.26
GASTO DE OPERACIÓN	17,428,427,970.00	17,671,233,971.09	17,671,233,971.09	17,493,664,651.61

[RTF Template \(ine.mx\)](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

RTF Template

https://repositoriodocumental.ine.mx/mlu/bitstream/handle/123456789/102411/eep-diciembre-2019.pdf?sequence=22&isAllowed=y

Dibujar Lectura en voz alta

1 de 32

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(DIFRAS EN PISOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3=1+2	CALENDARIO AL PERIODO 4	DEVENGADO 5	PAGADO 6	SUBJERECIDO 7=4-6
0000 PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	53,030,000.00	2,256,236.34	55,274,846.34	55,274,846.34	55,236,944.27	55,138,124.39	46,801.87
0001 GOBIERNO ELECTORAL	385,148,471.00	21,798,881.80	406,947,352.80	393,895,346.80	203,661,802.01	200,083,442.76	233,844.74
0002 GOBIERNO ELECTORAL	42,704,760.00	8,135,888.80	50,840,648.80	50,840,648.80	50,799,896.76	49,976,111.51	28,534.63
0003 COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL	74,149,028.00	16,555,630.85	90,704,658.85	90,108,838.85	90,267,409.24	91,967,114.08	273,248.47
0004 COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES	15,369,254.00	345,397.76	15,714,651.76	15,452,248.76	15,009,139.24	15,245,114.08	305,135.52
0005 DIRECCION DEL SECRETARIADO	62,840,287.00	5,033,833.33	67,874,120.33	67,287,480.33	67,058,673.43	65,378,175.08	78,905.35
0006 DIFUSION DE LA INFORMACION	342,544,184.00	1,588,387.66	344,132,571.66	344,132,571.66	344,048,487.77	343,869,088.12	78,083.54
0007 DIRECCION JURIDICA	78,253,280.00	800,353.42	79,053,633.42	79,053,633.42	79,622,439.42	79,885,736.63	46,886.23
0008 UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	867,204,688.00	17,426,476.32	884,631,164.32	884,631,164.32	885,415,137.21	428,887,273.63	455,743.69
0009 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	1,086,944,000.00	5,076,243.28	1,092,020,243.28	1,076,365,748.76	1,046,896,312.2	1,046,896,312.2	45,463,436.52
0010 UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES	5,175,129,570.00	15,809,876.08	5,191,139,446.08	5,191,139,446.08	5,094,528,831.95	5,092,246,105.45	92,233,923.23
0011 UNIDAD TECNICA DE LOS CONDOMINIOS ELECTORALES	102,761,910.00	41,266,468.80	144,028,378.80	139,462,248.80	131,468,489.80	131,468,489.80	25,961.4
0012 UNIDAD TECNICA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	258,448,337.00	86,633,897.53	345,082,234.53	338,224,499.87	331,133,094.24	334,025,104.44	903,448.68
0013 UNIDAD TECNICA DE CALIFICACION ELECTORAL Y EDUCACION CIUDADANA	202,273,248.00	22,848,396.80	225,121,644.80	222,868,219.80	222,868,219.80	222,868,219.80	1,888,088.2
0014 UNIDAD TECNICA DE ADMINISTRACION	795,521,538.00	314,978,843.14	1,110,499,381.14	1,044,891,371.14	1,042,703,958.27	998,321,034.45	2,388,012.87
0015 CONGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS	55,997,638.00	6,424,798.30	62,422,436.30	46,372,839.30	46,372,839.30	46,350,236.94	0.00
0016 UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	77,812,463.00	-408,281.99	77,404,181.01	77,088,171.01	77,053,913.33	58,479,987.12	184,237.68
0017 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	508,834,838.00	-17,270,348.86	491,564,489.14	500,796,489.14	500,796,489.14	500,514,512.12	2,804,599.68
0018 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	17,834,861.00	-47,460.77	17,787,399.23	17,566,840.23	17,476,867.69	17,476,867.69	98,532.45
0019 UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES	48,478,833.00	1,946,116.57	50,424,949.57	54,418,716.57	53,925,822.69	51,774,298.88	1,905,358.97
0020 UNIDAD TECNICA DE LOS CONDOMINIOS ELECTORALES	79,812,294.00	6,420,105.82	86,232,399.82	74,377,214.82	73,272,279.54	73,209,818.74	1,025,955.32
0021 JUNTAS LOCALES ELECTORALES	1,424,139,393.00	-153,979,384.87	1,270,159,998.13	1,270,159,998.13	1,269,799,712.74	1,271,389,288.12	865,872.84
0022 JUNTAS LOCALES ELECTORALES	4,380,177,893.00	268,798,829.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	0.00
TOTAL DEL GASTO	51,863,887,760.00	518,033,865.00	52,381,921,625.00	52,479,698,838.00	52,794,838,428.44	52,794,838,428.44	178,233,881.00

RTF Template (ine.mx)

RTF Template

https://repositoriodocumental.ine.mx/mlu/bitstream/handle/123456789/102411/eep-diciembre-2000.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dibujar Lectura en voz alta

1 de 37

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(DIFRAS EN PISOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	MODIFICADO	CALENDARIO AL PERIODO	DEVENGADO	PAGADO	SUBJERECIDO
0000 PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	54,474,468.00	2,287,177.33	56,761,645.33	57,462,203.33	57,462,203.33	57,971,883.39	512,397.18
0001 GOBIERNO ELECTORAL	386,157,746.00	22,771,492.86	408,929,238.86	378,786,349.17	177,188,348.38	176,151,252.78	1,986,944.28
0002 GOBIERNO ELECTORAL	54,263,000.00	412,707.87	54,675,707.87	54,675,707.87	54,675,707.87	54,675,707.87	200,000.00
0003 COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL	64,489,948.00	941,389.48	65,431,337.48	63,528,744.48	78,953,436.03	74,983,415.42	4,278,117.17
0004 COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES	25,212,250.00	400,128.00	25,612,378.00	27,122,884.00	26,797,000.00	26,521,915.00	86,485.00
0005 DIRECCION DEL SECRETARIADO	68,738,038.00	-139,352.48	68,598,685.52	68,618,618.00	68,402,000.00	67,461,761.88	205,458.88
0006 DIFUSION DE LA INFORMACION	348,848,468.00	9,211,874.00	358,060,342.00	353,776,460.00	353,268,488.74	349,884,838.00	3,881,648.74
0007 DIRECCION JURIDICA	82,277,038.00	7,625,329.61	89,902,367.61	78,568,867.61	80,452,000.00	80,452,000.00	227,237.61
0008 UNIDAD TECNICA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	622,846,840.00	17,647,000.00	640,493,840.00	594,033,840.00	578,100,000.00	578,100,000.00	37,293,840.00
0009 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	1,074,000,000.00	47,944,962.02	1,121,944,962.02	1,121,944,962.02	1,121,944,962.02	1,121,944,962.02	0.00
0010 UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES	5,004,000,000.00	47,944,962.02	5,051,944,962.02	4,677,000,000.00	4,548,000,000.00	4,548,000,000.00	103,944,962.02
0011 UNIDAD TECNICA DE LOS CONDOMINIOS ELECTORALES	709,800,000.00	36,760,561.24	746,560,561.24	724,412,561.24	724,412,561.24	724,412,561.24	14,148,000.00
0012 UNIDAD TECNICA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	178,000,000.00	17,841,462.10	195,841,462.10	187,233,862.10	188,242,712.00	182,288,962.10	13,954,750.00
0013 UNIDAD TECNICA DE CALIFICACION ELECTORAL Y EDUCACION CIUDADANA	879,442,468.00	79,463,167.80	958,905,635.80	297,988,270.80	303,428,712.87	222,511,844.46	73,916,868.41
0014 UNIDAD TECNICA DE ADMINISTRACION	893,236,437.00	127,084,948.87	1,020,321,385.87	1,078,223,845.87	1,024,479,578.70	994,929,761.24	56,549,147.14
0015 CONGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS	25,546,700.00	3,400,844.39	28,947,544.39	84,148,833.00	80,871,000.00	80,476,461.89	3,271,438.11
0016 UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	77,812,463.00	-1,288,999.70	76,523,463.30	76,342,896.00	75,248,289.00	73,838,987.00	794,546.30
0017 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	364,634,838.00	-41,123,889.86	323,510,948.14	303,122,838.00	294,227,867.00	292,594,838.00	8,626,030.00
0018 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACION	21,138,277.00	-3,827,867.39	17,310,409.61	18,966,883.00	18,798,000.00	17,976,224.47	1,834,685.53
0019 UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES	48,478,833.00	1,946,116.57	50,424,949.57	49,004,817.00	48,889,871.00	48,346,432.78	844,899.22
0020 UNIDAD TECNICA DE LOS CONDOMINIOS ELECTORALES	79,812,294.00	6,420,105.82	86,232,399.82	75,002,000.00	72,002,000.00	71,876,214.52	1,125,785.48
0021 JUNTAS LOCALES ELECTORALES	1,381,142,868.00	1,517,462.04	1,382,660,330.04	1,382,660,330.04	1,382,660,330.04	1,382,660,330.04	0.00
0022 JUNTAS LOCALES ELECTORALES	4,380,177,893.00	268,798,829.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	4,648,976,722.87	0.00

RTF Template (ine.mx)

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

RTF Template

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/117143/eep-diciembre%202021.pdf?sequence=14&isAllowed=y

Dibujar Lectura en voz alta

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(DIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO	CALENDARIO AL PERIODO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCIDO
0000	18 296 471.00	-3 320 224.20	65 836 946.90	45 836 946.90	65 519 995.00	64 531 551.10	1 977 443.90
0001	385 022 483.00	-14 173 818.14	234 840 407.86	234 840 407.86	233 109 491.40	231 311 172.16	1 848 215.44
0002	84 814 488.00	1 974 138.18	84 234 234.82	84 234 234.82	83 757 463.02	82 766 769.83	486 793.80
0003	130 497 789.00	-387 775.24	130 210 000.00	130 210 000.00	128 980 287.76	126 234 994.04	1 975 005.96
0004	80 263 700.00	-2 282 028.28	81 235 828.00	81 235 828.00	81 200 000.00	81 217 000.00	1 028 828.00
0005	85 000 000.00	-1 282 000.00	83 500 000.00	83 500 000.00	81 500 000.00	81 200 000.00	2 300 000.00
0006	384 245 000.00	-7 291 843.25	376 953 156.75	376 953 156.75	375 400 287.00	372 015 510.16	4 387 646.59
0007	124 207 275.00	1 282 000.00	125 489 275.00	125 489 275.00	124 207 275.00	124 207 275.00	1 082 000.00
0008	167 216 023.00	-181 489 444.68	735 106 474.32	735 106 474.32	671 408 281.00	671 125 700.16	25 700 671.16
0009	124 207 275.00	1 282 000.00	125 489 275.00	125 489 275.00	124 207 275.00	124 207 275.00	1 082 000.00
0010	3 084 242 524.00	-365 546 126.00	2 718 696 407.00	2 718 696 407.00	2 704 487 711.28	2 699 041 421.80	27 655 015.72
0011	1 571 914 467.00	4 404 571 234.00	6 016 485 701.00	6 016 485 701.00	494 587 463.28	494 587 463.28	11 521 918 237.72
0012	103 268 728.00	-76 476 278.18	115 248 445.42	115 248 445.42	115 241 987.00	115 186 188.78	5 057 257.64
0013	523 213 122.00	214 028 418.45	709 241 540.45	709 241 540.45	702 303 681.71	695 452 149.58	8 844 249 860.87
0014	574 253 984.00	597 121 770.83	1 571 381 154.83	1 571 381 154.83	1 524 447 236.32	1 497 282 082.02	46 099 072.81
0015	137 862 275.00	-21 334 109.11	115 818 115.89	115 818 115.89	115 818 115.89	115 818 115.89	0.00
0016	86 416 478.00	-1 301 319.20	85 115 158.80	85 115 158.80	84 890 147.17	84 661 071.16	2 454 087.64
0017	484 493 493.00	464 971 178.00	949 464 671.00	949 464 671.00	461 961 178.00	393 846 178.00	2 553 319 500.00
0018	24 492 839.00	-1 493 340.00	23 000 499.00	23 000 499.00	20 881 499.00	20 237 300.40	1 763 198.60
0019	76 366 076.00	-1 174 161.00	75 191 915.00	75 191 915.00	66 074 111.11	66 068 871.61	9 123 043.39
0020	111 246 145.00	-1 172 241.48	109 873 903.52	109 873 903.52	108 476 244.11	108 246 177.78	1 027 725.74
0021	1 176 706 000.00	264 444 444.00	1 441 150 444.00	1 441 150 444.00	1 084 211 444.00	1 047 211 444.00	353 939 000.00
0022	9 402 251 545.00	1 481 708 800.00	10 883 964 345.00	10 883 964 345.00	10 883 964 345.00	10 795 453 550.17	88 510 794.83
TOTAL DEL GASTO	26 816 491 000.00	-64 742 077.00	26 751 748 923.00	26 751 748 923.00	26 394 748 923.00	26 374 748 923.00	46 002 000.00

RTF Template (ine.mx)

RTF Template

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126856/eep-diciembre-2022.pdf?sequence=13&isAllowed=y

Dibujar Lectura en voz alta

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(DIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO	CALENDARIO AL PERIODO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCIDO
0000	61 446 088.00	4 763.62	61 450 851.62	61 450 851.62	61 272 302.46	61 247 302.10	182 549.52
0001	212 594 591.00	1 546 247.28	214 140 838.28	214 140 838.28	212 594 591.00	212 211 100.82	29 949 737.46
0002	62 708 234.00	-1 614 522.28	61 093 711.72	61 093 711.72	61 010 492.73	59 542 281.44	2 047 229.28
0003	80 263 700.00	-575 126.62	80 688 573.38	80 688 573.38	80 263 700.00	80 263 700.00	424 873.38
0004	30 285 462.00	-1 031 643.72	29 253 818.28	29 253 818.28	29 253 818.28	29 253 818.28	0.00
0005	80 263 700.00	-4 750 526.32	75 513 173.68	75 513 173.68	74 263 700.00	73 999 900.61	2 513 273.07
0006	176 614 234.00	7 644.48	176 621 878.48	176 621 878.48	176 233 941.13	174 014 938.17	2 606 940.31
0007	113 107 704.00	7 812 274.48	120 920 000.00	120 920 000.00	119 017 241.68	118 817 241.68	1 102 758.32
0008	157 852 884.00	16 961 041.17	174 813 925.17	174 813 925.17	160 421 282.82	158 246 487.61	16 567 447.56
0009	1 541 271 833.00	86 308 261.24	1 627 580 094.24	1 627 580 094.24	1 498 679 075.86	1 498 679 075.86	128 901 018.38
0010	6 124 871 899.00	16 308 721.88	6 141 180 620.88	6 141 180 620.88	6 138 306 401.38	6 111 497 188.15	29 683 432.73
0011	131 545 748.00	22 332 271.07	153 878 019.07	153 878 019.07	153 878 019.07	153 878 019.07	0.00
0012	281 369 789.00	42 145 548.80	323 515 337.80	323 515 337.80	317 862 241.90	316 478 714.84	7 036 619.96
0013	894 291 708.00	291 499 549.10	1 185 791 257.10	1 185 791 257.10	1 089 181 612.17	1 080 254 778 87	105 536 578.23
0014	113 880 814.00	-13 884 789.10	99 996 024.90	99 996 024.90	99 996 024.90	99 996 024.90	0.00
0015	61 272 302.46	2 246 238.12	63 518 540.58	63 518 540.58	62 857 776.00	61 211 211.11	2 347 329.47
0016	425 173 516.00	-48 134 370.16	377 039 145.84	377 039 145.84	363 763 161.00	352 024 566.84	2 074 584.80
0017	24 492 839.00	-463 792.17	24 029 046.83	24 029 046.83	23 211 224.20	22 811 879.61	217 177.22
0018	61 272 302.46	2 246 238.12	63 518 540.58	63 518 540.58	62 857 776.00	61 211 211.11	2 347 329.47
0019	100 007 689.00	3 887 107.00	103 894 796.00	103 894 796.00	104 170 862.62	103 597 489.74	2 900 306.26
0020	2 446 486 149.00	78 801 449.00	2 525 287 598.00	2 525 287 598.00	2 525 287 598.00	2 525 287 598.00	0.00
0021	6 804 624 424.00	11 977 074.45	6 822 601 498.45	6 822 601 498.45	6 804 241 697.64	6 804 241 697.64	22 359 800.81
TOTAL DEL GASTO	26 751 748 923.00	96 997 347.84	26 848 746 270.84	26 848 746 270.84	26 394 748 923.00	26 374 748 923.00	46 002 000.00

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147841/eep-junio-2023.pdf?sequence=7&isAllowed=y

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INE-CT-R-0197-2023

5.JL-CDMX

23. Oficio INE/JLE-CM/5334/2023, mediante 1 archivo electrónico.

6.JL-CHIH

24. Oficio JLE/CHIH/UT23/01702-RII, mediante 1 archivo electrónico.

7.JL-CHIS

25. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/147/2023, mediante 1 archivo electrónico.

26. Anexo de compras de equipos de cómputo, mediante 1 archivo electrónico.

8.JL-COAH

27. Oficio INE/JL/COAH/VS/224/2023, mediante 1 archivo electrónico.

9.JL-COL

28. Oficio INE/COL/JLE/1277/2023, mediante 1 archivo electrónico.

10.JL-DGO

29. Oficio INE/VS-JL-DGO/2101/2023, mediante 1 archivo electrónico.

11.JL-EDOMEX

30. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0908/2023, mediante 1 archivo electrónico.

31. Licitación IA3-INE-004/2017, mediante 1 archivo electrónico.

32. Anexos licitación IA3-INE-004/2017, mediante 3 archivos electrónicos.

12.JL-GRO

33. Oficio INE/JLE-GRO/VE/1203/2023, mediante 1 archivo electrónico.

13.JL-GTO

34. Oficio INE/GTO/JLE-VS/320/2023, mediante 1 archivo electrónico.

35. Oficio INE/GTO/JD10-VS/268/2023, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

36. Anexo de compra de equipo de cómputo, mediante 1 archivo electrónico.

14.JL-HGO

37. Oficio INE/JLE/HGO/VS/735/2023, mediante 1 archivo electrónico.

15.JL-JAL

38. Oficio INE-JAL-JLE-VS-0461-2023, mediante 1 archivo electrónico.

16.JL-MICH

39. Oficio INE/JLEMICH/VS/0414/2023, mediante 1 archivo electrónico.

17.JL-MOR

40. Oficio INE/JLE/MOR/VS/0407/2023, mediante 1 archivo electrónico.

18.JL-NAY

41. Oficio INE/JLE/NAY/2260/2023, mediante 1 archivo electrónico.

19.JL-NL

42. Oficio INE/JLE/NL/ 7810 /2023, mediante 1 archivo electrónico.
43. Pedido contrato, mediante 1 archivo electrónico.

20.JL-OAX

44. Oficio INE/OAX/JL/VS/0628/2023, mediante 1 archivo electrónico.

21.JL-PUE

45. Oficio INE/JLE/VS/470/2023, mediante 1 archivo electrónico.

22.JL-QRO

46. INE/VSL-QRO/392/2023, mediante 1 archivo electrónico.

23.JL-QROO

47. Oficio INE/QROO/JLE/VS/3340/2023, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

24.JL-SIN

48. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0464/2023, mediante 1 archivo electrónico.

25.JL-SLP

49. Oficio INE/SLP/JLE/VS/329/2023, mediante 1 archivo electrónico.

26.JL-SON

50. Oficio INE/JLE-SON/1385/2023, mediante 1 archivo electrónico.

51. Minuta de la 03 Junta Distrital, mediante 1 archivo electrónico.

27.JL-TAB

52. Oficio INE/JLETAB/VS/0349/2023, mediante 1 archivo electrónico.

28.JL-TAMPS

53. Oficio INE/TAM/JLE/ 3109 /2023, mediante 1 archivo electrónico.

29.JL-TLAX

54. INE-JL-TLX-VS/146/23, mediante 1 archivo electrónico.

30.JL-VER

55. INE/JLE-VER/VS/0548/2023, mediante 1 archivo electrónico.

31.JL-YUC

56. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

32.JL-ZAC

57. Oficio INE/JLE-ZAC/1290/2023, mediante 1 archivo electrónico.

Versión pública

DEA

58. Facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023, mediante 1 CD.



INE-CT-R-0197-2023

1.JL-AGS

59. Facturas de la 02 Junta Distrital de 2021, mediante 1 archivo electrónico.

2.JL-BC

60. Facturas de las Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08, mediante 7 archivos electrónicos.

6.JL-CHIH

61. Factura de la Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante 1 archivo electrónico.

7.JL-CHIS

62. Facturas de la Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022, mediante 3 archivos electrónicos.

12.JL-GRO

63. Facturas de la Junta Local, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023, mediante 1 archivo electrónico.

13.JL-GTO

64. Factura de los años 2015, 2016, 2017 y 2021, mediante 6 archivos electrónicos.

18.JL.NAY

65. Facturas de los años 2015 y 2017, mediante 2 archivos electrónicos.

19.JL-NL

66. Factura del año 2020 de la 01 Junta Distrital, mediante 1 archivo electrónico.

20.JL-OAX

67. Facturas de las Juntas Distritales 05, de 2017 y 08 de 2018, mediante 2 archivos electrónicos.

24.JL-SIN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

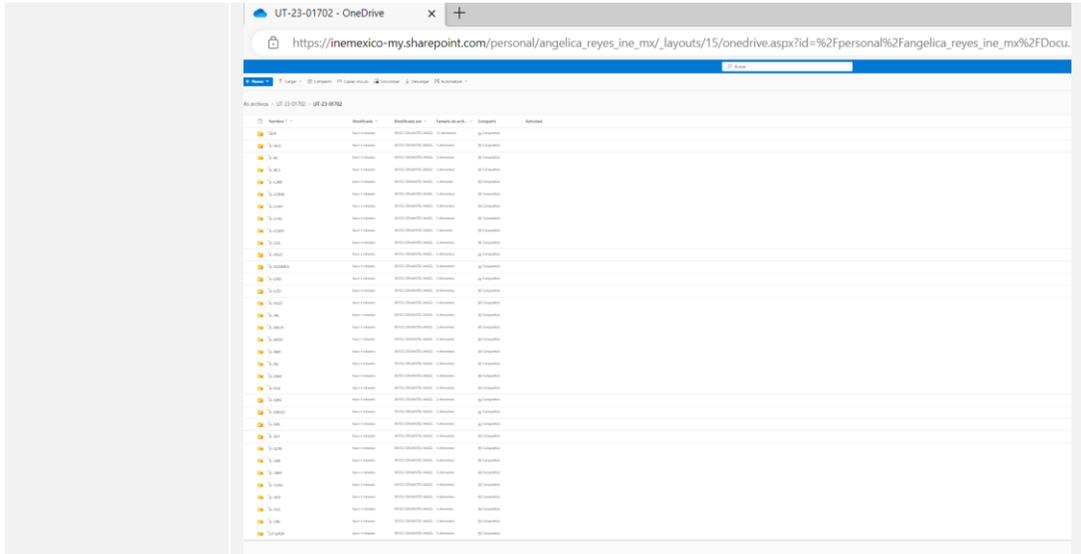
INE-CT-R-0197-2023

	<p>68. Facturas de la Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva de los años 2015, 2016, 2017 y 2021, mediante 2 archivos electrónicos.</p> <p>26.JL-SON</p> <p>69. Facturas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de los años 2020 y 2021, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>28.JL-TAMPS</p> <p>70. Facturas de la Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>29.JL-TLAX</p> <p>71. Facturas de la Junta distrital 02 de 2021, mediante 1 archivo electrónico.</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 94 archivos electrónicos.• 9 ligas electrónicas.• 5,567 fojas (punto 11).• 1 CD (punto 58).
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante la PNT.</p> <p>Archivos electrónicos. - Los archivos del punto 1 al 10, 12 al 57 y 59 al 71 serán remitidos mediante la PNT, a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/angelica_reyes_ine_mx/EIULn_22zPpMsB_WFzu724sB7IJAAdqtxkeoupVKe5A2z0A?e=EiYaOt</p> <p><<<<Continúa en la siguiente página>>>></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023



Asimismo, el **punto 11** será puesto a disposición en la modalidad de copias simples, previo pago por costos de reproducción.

Lo anterior, en virtud de que obra en formato físico en los archivos físicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

De igual forma, el **punto 58** será puesto a disposición en la modalidad de 1 CD previo pago por costos de reproducción.

Toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la PNT (20 MB).

MODALIDAD DISPONIBLE: Es factible atender la modalidad solicitada por la persona en parte de la información.

El **punto 11** será puesto a disposición en la modalidad de copias simples, previo pago por costos de reproducción.

Lo anterior, en virtud de que obra en formato físico en los archivos físicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

De igual forma, el **punto 58** será puesto a disposición en la modalidad de 1 CD previo pago por costos de reproducción.

Toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la PNT (20 MB).

Archivos electrónicos. – Los archivos del punto **1 al 10, 12 al 57 y 59 al 71** serán remitidos mediante la PNT, a través de liga electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Asimismo, el **punto 11** será puesto a disposición en la modalidad de copias simples, previo pago por costos de reproducción.

Lo anterior, en virtud de que obra en formato físico en los archivos físicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

De igual forma, el **punto 58** será puesto a disposición en la modalidad de 1 CD previo pago por costos de reproducción.

Toda vez que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX-INE (60 MB) y de la PNT (20 MB).

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey, mediante los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y angelica.reyes@ine.mx.

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

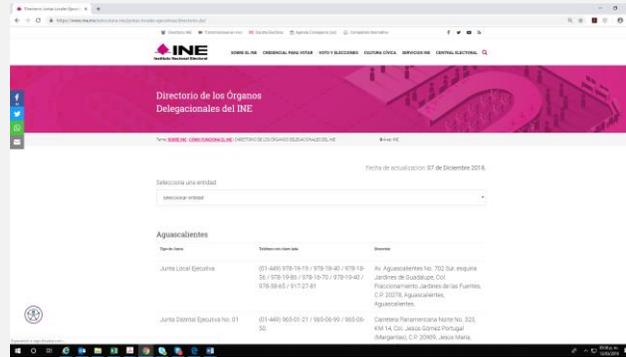
<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>

<<<<Continúa en la siguiente página>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y angelica.reyes@ine.mx.

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Cuota de recuperación	<p>\$5,547.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y siete 00/100 M.N.) por 5,567 fojas en copia simple con la información puesta a disposición por las áreas -punto 11- (las primeras 20 fojas fueron sin costo).</p> <p>Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)</p> <p>\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición por las áreas -punto 58-.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta Unidad de Transparencia, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>



INE-CT-R-0197-2023

	<p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2023.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 3, 6, 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 100, 106 fracción I, 113, fracción I, 116, 133, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, fracción IX de la LGPDPSO; 3, 9, 12, 13, 16, 110, fracción I, 113 y 118 de la LFTAIP; artículo 15, inciso 1, 29, numeral 3, fracciones IV, V y VII y 30 del Reglamento y numerales trigésimo octavo, fracción I y décimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **1. JL-AGS** (02 Junta Distrital, 2021), **2. JL-BC** (Juntas Distritales Ejecutivas 04, 06 y 08), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **12. JL-GRO** (Juntas Local Ejecutiva 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 05 -2017- y Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva - 2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** (03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021 -), **28. JL-TAMPS** (Junta Distrital Ejecutiva 01 respecto a compra de equipo de cómputo el 23 de diciembre de 2017) y **29. JL-TLAX** (Junta distrital 02 -2021).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **DEA** (facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023), **6. JL-CHIH** (Junta Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015), **7. JL-CHIS** (Junta Local Ejecutiva -2015, 2021 y 2022), **13. JL-GTO** (2015, 2016, 2017 y 2021), **18. JL-NAY** (2015 y 2017), **19. JL-NL** (2020-01 Junta Distrital), **20. JL-OAX** (Junta Distrital 08 -2018-), **24. JL-SIN** (Junta Local Ejecutiva y la 01 Junta Distrital Ejecutiva -2015, 2016, 2017 y 2021-), **26. JL-SON** 03 Junta Distrital Ejecutiva - 2020 y 2021-) y **29. JL-TLAX** (Junta Distrital 02 -2021).

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas responsables **DEA** y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁴⁴

⁴⁴ ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos son recabados para las siguientes finalidades: •



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ANRC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia (CT) del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0197-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información **330031423001813 (UT/23/01702)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 20 de julio de 2023.

Lic. Alfredo Cid García, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia

Mtra. Sendy Lucia Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaría Técnica (Suplente) del Comité de Transparencia
---	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

